

de este último tipo de interpretaciones permite obviar el problema de la obligada necesidad en el caso realista de otorgar un estatuto ontológico no bien definido a los posibles mundos o submundos irreales que se pueden generar legalmente en el seno de determinadas teorías y que quedan excluidos ahora.

CARNAP, R., *The Logical Structure of the World*, Berkeley CA, University of California Press, 1969; DUHEM, P. *La théorie physiqué; son object et sa structure* [1906], Paris, Vrin, 1981; FRAASSEN, B. C. van, *The Scientific Image*, New York, OUP, 1980 HEMPEL, C. G., *Filosofía de la ciencia natural* [1966], Madrid, Alianza, 1973; KUHN, Th., *La estructura de las revoluciones científicas* [1962], México, FCE, 1971; SUPPE, F. *La estructura de las teorías científicas* [1974], Madrid, Editora Nacional, 1979; SUPPES, P., *Introduction to Logic*, New York, Van Nostrand, 1957.

Cipriano Barrio Alonso

## Traducción. Indeterminación de la traducción

La traducción es un tema de múltiples aristas, que en el siglo XX ha sido objeto de reflexión para filósofos de tradición muy diferente. Pero desde una perspectiva epistemológica, sin duda es el nombre de W. v. O. Quine el que brilla con luz propia.

Durante siglos las corrientes fundamentales en semántica han tenido un sesgo eminentemente mentalista. Ya Aristóteles presentó la matriz de este tipo de teorías del significado en su tratado sobre la interpretación. Las palabras son diferentes en los diferentes lenguajes, pero las cosas del mundo y las afecciones del alma por las que aquellas están, mediata o inme-

diatamente, y que constituyen su significado, son las mismas para todos.

Contra el trasfondo de este esquema, el perfil de una teoría de la traducción aparecía claramente delineada. Una buena traducción, una traducción correcta, sería aquella que utilizara las palabras correspondientes en nuestro lenguaje para expresar la misma proposición, o pensamiento, que expresan las palabras del lenguaje traducido.

Pues bien, es para desacreditar los presupuestos de esta tradición, en cualquiera de sus variantes, por lo que Quine plantea un experimento mental que se ha convertido en un punto de referencia obligado de la filosofía contemporánea: la traducción radical.

Un caso de traducción radical es aquel en el que el lingüista o el antropólogo se ve en la obligación de traducir al suyo un lenguaje de un tronco lingüístico diferente, que le resulta totalmente desconocido y para el que no dispone de ningún diccionario, ni intérprete, de los que pueda servirse. Según Quine, en una situación semejante el traductor no tiene acceso ninguno a los pensamientos de los nativos, solo a su conducta lingüística. De hecho Davidson ha objetado que esta situación no es de traducción, sino de interpretación. Pues, canónicamente, hablamos de traducción cuando un sujeto busca expresiones de un lenguaje equivalente en otros lenguajes, pero conociendo previamente ambos.

El primer paso en la elaboración de un manual de traducción será, siempre según Quine, la determinación de las condiciones de verdad de ciertas oraciones emitidas por el nativo, y a las que este solo asiente en determinadas ocasiones en presencia de cierta evidencia sensorial. Dicho con la terminología quineana: la traducción radical debe empezar por fijar las condic-

ciones de verdad de las oraciones observacionales ocasionales.

Según Quine podemos determinar con certeza el significado estimulativo de este tipo de oraciones siempre y cuando supongamos, lo que a su entender es perfectamente razonable hacer apelando al **principio de caridad**, que el nativo no tiene una mentalidad prelógica. Por ceñirnos a su famoso ejemplo, si el nativo profiere «gavagai» cuando su patrón estimular visual es semejante al que, caso de tenerlo nosotros, nos llevaría a asentir a la oración «¡conejo!» o «ahí-va-un conejo»; podemos concluir que aquella preferencia del nativo y estas de nuestro lenguaje son estimulativamente sinónimas. Pero la sinonimia estimulativa no es sinonimia *tout court*. Todo lo que podemos hacer con seguridad, considera Quine, es establecer una equivalencia entre las oraciones observacionales ajenas y las propias, consideradas unas y otras holofrásticamente, esto es: como totalidades inarticuladas. Pues si pensáramos que el significado de *gavagai* está en función de un término general como «conejo», estaríamos abandonando el campo seguro de la sinonimia estimulativa para adentrarnos en el de las hipótesis analíticas por las que correlacionamos, ya no oraciones con oraciones sino términos con términos.

Es este un terreno hipotético porque la correlación entre términos supone proyectar nuestros principios de individuación, nuestra ontología por tanto, en el lenguaje de los nativos, pero se podría imaginar ontologías diferentes a la nuestra y, no obstante, perfectamente compatibles con el comportamiento lingüístico que el nativo manifiesta. La **referencia** de los términos que este utiliza resulta, por tanto, inescrutable para nosotros.

También libre de indeterminación

estaría la traducción de las expresiones para las constantes lógicas veritativo-funcionales: la conjunción, la disyunción, etc. Aunque no la traducción de los cuantificadores, pues el significado de estos depende de los principios de individuación por los que nos rijamos, y estos, como hemos visto, son inescrutables.

No pudiendo sobrepasar el estatus epistémico de una hipótesis, el manual de traducción que elaboremos no será sino uno entre muchos posibles. Siempre cabe la posibilidad de que otro traductor elabore un manual que proyecte sobre el lenguaje ajeno una ontología diferente de la nuestra. Siempre cabrá, por tanto, la posibilidad de traducciones diferentes, que, respetuosas por igual con la evidencia conductual que les sirve de base empírica para su elaboración, resulten incompatibles entre sí. Es esta la tesis de la indeterminación de la traducción.

La concepción quineana de la traducción ha hecho correr ríos de tinta. Algunos wittgensteinianos le han objetado que parte de una consideración muy artificiosa y poco realista de la situación llamada de traducción radical. Se supone que el lingüista —o el antropólogo— no es un simple observador de la conducta de los nativos. También debe participar de la vida de estos, compartir sus prácticas ordinarias, y ello le podría permitir despejar muchos, si no la totalidad, de los casos de indeterminación.

Desde posiciones mucho más simpáticas, se objeta a Quine la mezquindad de su apropiación del principio de caridad. Davidson ha pensado que es razonable atribuir a los hablantes de cualquier lenguaje no solo las mismas reglas cuya validez reconocemos para el cálculo proposicional, sino también las que rigen el cálculo de cuantificadores de la lógica de primer

orden. Una comprensión del principio de caridad que quizás reduzca a la nada o a la trivialidad las tesis indeterministas quineanas que, no obstante, Davidson dice asumir.

También se le ha preguntado a Quine más de una vez si su concepción indeterminista de la traducción no viene a decir a la postre sino que la conducta lingüística de un hablante siempre puede explicarse por una multiplicidad de diferentes teorías lingüísticas, de modo que no vendría a ser, aplicada al campo de la lingüística, sino el equivalente de la tesis epistemológica general, igualmente asumida por Quine, de la infradeterminación empírica de las teorías. Quine ha negado esta interpretación de su pensamiento afirmando que no hay hechos materiales con respecto a los que la traducción resulte indeterminada, a diferencia de lo que suponemos que ocurre en el caso de las teorías científicas empíricas. Lo cual, lejos de inmunizar sus puntos de vista, posiblemente no haga sino presentar un flanco por el que estos resultarían especialmente vulnerables, y es que su concepción indeterminista de la traducción parece ahora ligada en su suerte a una filosofía de la psicología tan discutida como la del conductismo, o a una tesis ontológica general tan discutible como es el fisicalismo.

ACERO, J. J. y CALVO, T. (eds.), *Actas del Simposium Internacional sobre el pensamiento filosófico de W. v. O. Quine*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Granada, 1987; BARRETT, B. G. y GIBSON, R. (eds.), *Perspectives on Quine*, Oxford, Blackwell, 1990; DAVIDSON, D., *De la verdad y de la interpretación*, Barcelona, Gedisa, 1990; DAVIDSON, D. y HINTIKKA, J. (eds.), *Words and Objections*, Dordrecht, Reidel, 1969; QUINE, W. v. O., *Palabra y objeto*, Barcelona, Labor, 1968; QUINE, W. v. O.,

*La búsqueda de la verdad*, Barcelona, Crítica, 1992.

Nicolás Sánchez Durá  
Vicente Sanfélix Vidarte

## Transcendental

El término «transcendental» lo usó la filosofía escolástica para designar un tipo de predicados del ente. En general, los predicados acotan la referencia del sujeto-ente atribuyéndole una propiedad que posee una parte (un subconjunto) del total de la extensión del sujeto y no el resto; p.e., «animal» es un predicado que poseen un tipo de entes (los que pertenecen al género animal) y no otros (los vegetales, p.e.). Pero hay un tipo de predicados que convienen a toda la extensión del sujeto-ente, es decir, que cumplen todos los entes: a estos predicados la filosofía escolástica les llamó «transcendentales».

Son predicados que no acotan el ámbito del sujeto, sino que son coextensivos con él. Por esta razón están por encima (o más allá) de los géneros supremos, ya que estas, las categorías, dividen diversos tipos de entes, mientras que los predicados que consideramos no subdividen la universal referencia del ente. Así pues, «trascienden» los géneros supremos y quizá por esa razón se les llamó transcendentales. Ya Aristóteles había afirmado que «lo que es, en tanto que algo que es, posee ciertas propiedades, y estas son aquellas cuya verdad corresponde al filósofo examinar» (*Met.*, IV, 1004b), y se ha querido ver en este texto una formulación de las propiedades transcendentales, que además constituirían objeto de estudio de la filosofía.

Los cinco transcendentales clásicos son *res* (cosa), *unum* (uno), *verum* (ver-

# Epistemología

E D I T O R I A L T R O T T A

**COLECCIÓN ESTRUCTURAS Y PROCESOS**  
**Serie Filosofía**

© Editorial Trotta, S.A., 2000  
Sagasta, 33. 28004 Madrid  
Teléfono: 91 593 90 40  
Fax: 91 593 91 11  
E-mail: [trotta@infomet.es](mailto:trotta@infomet.es)  
<http://www.trotta.es>

© Jacobo Muñoz y Julián Velarde, 2000

© De los autores, para sus colaboraciones, 2000

Diseño  
Joaquín Gallego

ISBN: 84-8164-327-0  
Depósito Legal: P-282/2000

Impresión  
Simancas Ediciones, S.A.

## CONTENIDO

<i>Prefacio</i> .....	9
<i>Abreviaturas</i> .....	11
COMPENDIO .....	13
<i>Nota biográfica de los colaboradores</i> .....	595
<i>Índice general de conceptos</i> .....	607
<i>Índice de autores y conceptos</i> .....	613
<i>Índice analítico</i> .....	617
<i>Índice de autores citados</i> .....	627